

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143750 SED 1759-2025
SEGMENTO 19_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
NIT 901.669.120-6

Bogotá, julio de 2025.

En el marco del proceso de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente No.SED-SA-AM-DBE-010-2025, cuyo objeto consiste en: “*PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL*”, la Secretaría de Educación del Distrito adjudicó 23 de los 24 segmentos ofertados para la prestación del servicio de transporte especial escolar en el Distrito Capital, a partir del segundo trimestre del 2025, y dentro de los cuales se encuentra la Orden de Compra objeto de la presente modificación.

De acuerdo con lo anterior, el **21 de marzo de 2025**, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió la Orden de Compra No. CCE **143750** (Consecutivo interno SED **1759-2025**) con **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, la cual, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, inició su ejecución el **01 de abril de 2025** y se estableció como fecha de terminación el **15 de agosto de 2025**, según consta en el Acta de Inicio correspondiente.

Ahora bien, con el fin de garantizar el seguimiento de los procesos asociados al Programa de Movilidad Escolar, la Secretaría de Educación del Distrito, suscribió el contrato de interventoría No.CO1.PCCNTR.6150509 el 10 de abril de 2024 con el CONSORCIO MOVIESCOLAR 08, cuyo objeto consiste en “*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA-CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR*”, como resultado del proceso de selección No.SED_CM_A_DBE_008_2024. Este contrato incluye la interventoría a cada uno de los contratos y órdenes de compra, entre los cuales se encuentran aquellos que prestan el Servicio de Transporte Especial Escolar, y están actualmente en ejecución.

En ese contexto, la presente modificación se fundamenta en el cumplimiento de la misionalidad de La Secretaría de Educación del Distrito propendiendo por garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo del distrito y a partir de la identificación de la necesidad del cambio de operador de las rutas de traslado del COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO (IED), considerando que la Unión Temporal AMP 2022 que presta su servicio actualmente manifiesta no contar con la capacidad de su parque automotor para poder operar las rutas de la Institución Educativa.

Lo anteriormente expuesto fue manifestado al Programa de Movilidad Escolar, por la representante legal de la Unión Temporal AMP 2022, la Sra. Martha Lucía Vega Martínez, a través del correo electrónico del día 14 de julio y donde expresa lo siguiente:

(...) si bien el líder operativo del segmento 7 OC144031, señor Jorge Riveros, confirmó inicialmente la disponibilidad el pasado 6 de julio, dicha respuesta se emitió antes de contar con un análisis completo y realista de tiempos, movimientos y disponibilidad vehicular. Esto es especialmente crítico considerando que el horario solicitado 5:50 am para el inicio de R1 corresponde al pico más alto de la operación general del contrato, momento en el cual ya se encuentra comprometida la mayor parte de la flota activa de la UT y de la ciudad (...)

(...) Reconozco que la confirmación se dio sin tener certeza plena de viabilidad logística, y esa es una situación que no debe repetirse. Lamentablemente, esto derivó en que solo hasta el sábado 12 de julio, se informara que

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143750 SED 1759-2025
SEGMENTO 19_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
NIT 901.669.120-6

los tiempos no cuadraban, lo cual claramente no es el proceder adecuado ni permite mayor reacción. Como Representante Legal de la Unión Temporal, asumo la responsabilidad que corresponde (...)

*(...) Producto de una reunión de análisis el día de hoy, llegamos a la conclusión que **no contamos con la capacidad operativa para incluir veinte (20) nuevos vehículos (18 buses y 2 busetas) en el horario punta e iniciar a las 5:50AM** (...) (subrayado y negrita fuera de texto).*

Producto de esta comunicación la Dirección de Bienestar Estudiantil agendó una mesa de trabajo adelantada el día 15 de julio en las instalaciones del Colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED), con la participación de representantes del Programa de Movilidad Escolar, representantes de la Unión Temporal AMP 2022, representantes de la institución Educativa. A partir de esta mesa de trabajo se determinó que la operación de rutas no se estaba prestando bajo las condiciones necesarias por el colegio, presentándose retrasos que afectan la normalidad académica. Igualmente, ante la propuesta realizada por la Unión Temporal de un cambio de horario temporal para el ingreso de los estudiantes la Institución Educativa manifiesta que no es posible considerando las implicaciones de la nómina de la planta docente.

Considerando los aspectos anteriores, y con el fin de garantizar la operación en los horarios establecidos por el colegio, la Dirección de Bienestar estudiantil se comprometió a realizar un cambio de operador con la capacidad en su flota, para prestar el servicio de rutas en la IED.

Es así como el Programa de Movilidad Escolar procede a realizar el contacto telefónico con los representantes legales de las Uniones Temporales que prestan el servicio de rutas en las órdenes de compra de transporte escolar, consultando por la disponibilidad para prestar el servicio de 18 Buses y 2 Busetas en los horarios de 5:50 a.m y 1:20 p.m. frente a lo cual manifestaban su negativa considerando los compromisos previos. Ante la misma solicitud, la Sra. Olga Lucía Alvarado Contreras, representante legal de la Unión Temporal Alianza Transnacional, manifiesta que sí cuenta con la disponibilidad de vehículos, por lo que el Programa de Movilidad Escolar procede a solicitar la validación técnica y financiera por parte de la Interventoría para el cambio de segmento de operación.

Basándose en la proyección de los servicios a prestar para cada una de las tipologías, la interventoría remitió el Concepto de modificación para la operación del Programa de Movilidad Escolar, relacionada con el segmento 19 de la OC 143750 bajo el radicado **MOVIESCOLAR2024-2126** el **16 de julio de 2025**, respaldado por la sábana de rutas del **11 de julio de 2025**, en el cual se detalló el estado de los recursos disponibles tanto financieros como en términos de horas y días; además, se indican las fechas tentativas en las que se prevé el agotamiento de recursos de cada tipología asociada a cada una de las órdenes de compra en ejecución, incluida la Orden de Compra No. **143750**, segmento **19_SI_2025**, considerando la inclusión de las rutas del COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO (IED) como se describe a continuación:

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143750 SED 1759-2025
SEGMENTO 19_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
NIT 901.669.120-6

Tabla No.1
Reporte de recursos disponibles para modificación

ZONA	SEGMENTO	CONTRATISTA	OC	TIPOLOGÍA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	EJECUCIÓN DE OC CON CORTE AL 11/07/2025	SALDO DE OC DESPUÉS DE CONTEMPLAR LA EJECUCIÓN CON CORTE 11/07/2025	HORAS DISPONIBLES EN LA OC CON CORTE AL 11/07/2025	*DÍAS DISPONIBLES EN LA OC CON CORTE AL 11/07/2025	FECHA PROBABLE DE AGOTAMIENTO ACTUALMENTE
URBANO	19_SI_2025	UT ALIANZA TRANSNACIONAL	143750	BUS	\$ 175.000,00	\$ 408.100.000,00	2.332,00	\$ 214.550.000,00	\$ 193.550.000,00	1.106	78	10/09/2025
URBANO	19_SI_2025	UT ALIANZA TRANSNACIONAL	143750	BUSETA	\$ 170.000,00	\$ 455.260.000,00	2.678,00	\$ 139.740.000,00	\$ 315.520.000,00	1.856	142	13/11/2025
URBANO	19_SI_2025	UT ALIANZA TRANSNACIONAL	143750	MICROBUS	\$ 160.000,00	\$ 178.560.000,00	1.116,00	\$ 70.400.000,00	\$ 108.160.000,00	675	85	17/09/2025
RURAL	19_SI_2025	UT ALIANZA TRANSNACIONAL	143750	BUS	\$ 189.000,00	\$ 1.106.028.000,00	5.852,00	\$ 462.483.000,00	\$ 643.545.000,00	3.405	126	28/10/2025
RURAL	19_SI_2025	UT ALIANZA TRANSNACIONAL	143750	BUSETA	\$ 180.000,00	\$ 340.200.000,00	1.890,00	\$ 237.420.000,00	\$ 102.780.000,00	571	52	15/08/2025
RURAL	19_SI_2025	UT ALIANZA TRANSNACIONAL	143750	MICROBUS	\$ 160.000,00	\$ 67.200.000,00	420,00	\$ 4.160.000,00	\$ 63.040.000,00	394	147	18/11/2025
Total					\$ 2.555.348.000,00	\$ 14.288,00	\$ 1.128.753.000,00	\$ 1.426.595.000,00	\$ 8.007			

Fuente: Archivo Control Horas – Informe de Interventoría del 16 de julio 2025.

**Días disponibles corresponden a días de prestación del servicio de rutas, no se contemplan días festivos, recesos escolares, y/o jornadas pedagógicas.*

Es así como la interventoría por medio del concepto citado manifiesta la viabilidad técnica, jurídica y financiera del cambio de segmento de las rutas de traslado del COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO (IED) relacionadas en la Tabla No.2, de la orden de compra **144031** segmento **07_SI_2025** a la orden de compra **143750** segmento **19_SI_2025** operado por el transportador **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**.

Tabla No.2
Rutas de traslado del Colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED)

Código Ruta	Tipo de Ruta	Tipología Vehículo	Movilidad reducida	Tipo Establecimiento	Nombre Institución Educativa	Sede Educativa	Jornada Educativa	Zona Sede	Destino	Dirección Destino	Hora Inicio Rerorido1	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Rerorido2	Horas_Re corrido_1	Horas_Re corrido_2	Total Horas Día	Días Operación	
T-1031	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1032	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1033	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1034	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1035	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1036	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1037	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1038	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1039	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1040	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1041	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143750 SED 1759-2025
SEGMENTO 19_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
NIT 901.669.120-6

Código Ruta	Tipo de Ruta	Tipología Vehículo	Movilidad	Tipo Establecimiento	Nombre Institución Educativa	Sede Educativa	Jornada Educativa	Zona Sede	Destino	Dirección Destino	Hora Inicio Rerorido1	Hora Inicio Jornada Educativa	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Rerorido2	Horas_Re corrido_1	Horas_Re corrido_2	Total Horas Día	Días Operación
T-1042	TRASLADO	BUS ETA	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1043	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	13:30	13:35	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1044	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:00	14:05	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1045	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:00	14:05	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1046	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:00	14:05	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1047	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	13:30	13:35	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1048	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	13:30	13:35	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1049	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:25	14:30	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1050	TRASLADO	BUS ETA	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:25	14:30	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES

Fuente: Sábana de rutas Bienestar Estudiantil.

En relación con lo anterior, la Dirección de Bienestar Estudiantil, mediante comunicación **S-2025-228305** del **15 de julio de 2025** solicitó a la representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, manifestar su intención de adelantar la presente modificación a la Orden de Compra en los términos mencionados anteriormente. En respuesta a la solicitud, la representante legal mediante comunicación remitida por correo electrónico del **16 de julio de 2025** manifestó su conformidad con las condiciones y modificación expuesta.

Es importante considerar que la estimación de las horas programadas como soporte de la presente modificación puede variar según la dinámica y comportamiento en cada una de las tipologías de la Orden de Compra, una vez se realice el proceso de certificación mensual a cargo de la Interventoría.

Adicionalmente se pone de presente que, la presente modificación no afecta la matriz de riesgos que hace parte integral de la citada orden de compra.

Respecto a la modificación de los contratos estatales, en concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, consideró lo siguiente:

“(…) Recientemente esta Sala se ocupó en extenso sobre el fundamento legal y las situaciones que posibilitan la modificación del contrato estatal, así como de los procedimientos para hacerla y los límites que deben atenderse para que puedan realizarse dichas modificaciones, según la jurisprudencia y la doctrina. (...)”

“(…) Señaló la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143750 SED 1759-2025
SEGMENTO 19_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
NIT 901.669.120-6

modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aun su naturaleza" (...).

En concordancia con lo anterior, la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 expediente D-8699 de la Sala Plena, ha ordenado:

"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (...)

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que "la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. (...)"

Como sustento de lo expuesto anteriormente, la modificación de los contratos estatales está contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), y responde no solo a la voluntad de las partes, sino también a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución contractual. La autonomía de las partes permite que las estipulaciones contractuales se ajusten conforme a su naturaleza y esencia, en línea con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, según el cual "todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes". Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80, que autorizan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

En consecuencia, conforme con la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar el contrato, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Como sustento de lo expuesto anteriormente, la modificación de los contratos estatales está contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), y responde no solo a la voluntad de las partes, sino también a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución contractual. La autonomía de las partes permite que las estipulaciones contractuales se ajusten conforme a su naturaleza y esencia, en línea con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, según el cual "todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes". Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80, que autorizan a las entidades contratantes a

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143750 SED 1759-2025
SEGMENTO 19_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
NIT 901.669.120-6

modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Con base en los argumentos expuestos y en atención a la necesidad de asegurar la continuidad y adecuada prestación del servicio de transporte escolar en el marco de la ejecución contractual, **se concluye que resulta procedente jurídicamente y técnicamente autorizar la modificación de la presente Orden de Compra, en el sentido de incluir las rutas indicadas en la tabla 2.**

Dicha medida permitirá garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente de las horas de operación asignadas a cada una de las tipologías requeridas, así como la adecuada asignación presupuestal, asegurando así la cobertura integral del servicio de rutas escolares hasta el día **15 de agosto de 2025**, conforme a las condiciones establecidas en el objeto contractual y a las necesidades operativas de la entidad contratante.

Esta decisión se adopta en estricto cumplimiento de los principios de **planeación, eficiencia, economía y responsabilidad**, consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el fin de evitar la afectación del derecho fundamental a la educación y garantizar el acceso efectivo de los estudiantes beneficiarios al sistema educativo.



Ordenador del gasto
Nombre: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**
Cargo: **Subsecretario de Acceso y Permanencia**
Cédula No.: 80.737.674



Gerente Proyecto de Inversión No. 8060
Nombre: **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**
Cargo: **Director de Bienestar Estudiantil.**
Cédula No.: 79.683.203



Proveedor
Unión Temporal Alianza Transnacional
Nombre: **Olga Lucía Alvarado Contreras**
Cargo: **Representante legal**
Cedula No.: 39.753.385

Revisó: Bibiana Andrea Rincón Jácome
Martha Inés Güiza Rojas

Asesora Jurídica contratista DBE *Bibiana Rincón*
Asesora contratista DBE

Cindy Florido Bolaños
Rocio Flórez Montoya
Ana Milena Cerón Moreno
Yenny Milena Ariza Acosta
Juan Carlos Zambrano Grisales
Sandra Yanneth Fonseca López

Líder Equipo Jurídico contratista DBE *CF*
Líder PME contratista DBE *RF*
Líder Equipo Financiero contratista DBE *RF*
Contratista Equipo Financiero DBE *RF*
Líder Equipo Control de la Operación DBE *RF*
Contratista Equipo Control de la Operación DBE *RF*



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143750 SED 1759-2025
SEGMENTO 19_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
NIT 901.669.120-6

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez Muñetón
Nicolás Cerquera Bravo -

Abogado Equipo Jurídico contratista DBE
Contratista PME - DBE

Bogotá D.C., julio de 2025

Señora
OLGA LUCÍA ALVARADO CONTRERAS

Representante Legal

Unión Temporal Alianza Transnacional

Teléfono: 3104868986 – 3005951771

Correo: gerencia@servitac.com - trassabana@gmail.com - gerencia@bahiaclass.com

Ciudad



Radicado N° **S-2025-228305**

Fecha: 15-07-2025 - 18:07

Folios: 1

Anexos:

Radicador: ANDREA CAROLINA SALAZAR GUTIERREZ - 4200

Destino: OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS REPRESENTANTE
LEGAL UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación:

39NX1

Asunto: Solicitud de intención ante posible inclusión de rutas en la orden de Compra No. **143750** segmento **19_SI_2025**.

Respetada señora Alvarado, cordial saludo.

De manera atenta, y de acuerdo con el análisis realizado por la interventoría que ejerce vigilancia y control sobre la orden de compra **143750** segmento **19_SI_2025** y como es de su conocimiento, la operación de las rutas escolares en el distrito capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho en que la utilización de las diferentes tipologías varía constantemente dependiendo de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED, la Secretaría de Educación del Distrito en aras de continuar garantizando el derecho fundamental a la educación a través del Programa de Movilidad escolar (ruta escolar), y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, está considerando modificar el contrato referido en el asunto.

Así las cosas, teniendo en cuenta la proyección de la operación diaria de las rutas asignadas al segmento y con el fin de garantizar una atención adecuada a los usuarios de los servicios de transporte para la operación de la vigencia 2025 se propone la inclusión de las siguientes rutas a la orden de compra, tal como se describe a continuación:

Código Ruta	Tipo de Ruta	Tipología Vehículo	Movilidad Reducida	Tipo Establecimiento	Nombre Institución Educativa	Sede Educativa	Jornada Educativa	Zona Sede	Destino	Dirección Destino	Hora Inicio Rerido 1	Hora Inicio Jornada Educativa	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Rerido 2	Horas Recorrido 1	Horas Recorrido 2	Total Horas Día	Días Operación
T-1031	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1032	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1033	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1034	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1035	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1036	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1037	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1038	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1039	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1040	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1041	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	KR 12D 24 69 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES

Código Ruta	Tipo de Ruta	Tipología Vehículo	Movilidad Reducida	Tipo Establecimiento	Nombre Institución Educativa	Sede Educativa	Jornada Educativa	Zona Sede	Destino	Dirección Destino	Hora Inicio Reruido 1	Hora Inicio Jornada Educativa	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Reruido 2	Horas Recorrido 1	Horas Recorrido 2	Total Horas Día	Días Operación
T-1042	TRASLADO	BUSETA	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	13:15	13:20	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1043	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	13:30	13:35	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1044	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:00	14:05	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1045	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:00	14:05	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1046	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:00	14:05	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1047	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	13:30	13:35	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1048	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	13:30	13:35	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1049	TRASLADO	BUS	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:25	14:30	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES
T-1050	TRASLADO	BUSETA	NO	DISTRITAL	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - OTRA SEDE	KR 12G 22B 29 SUR	05:50	06:30	14:25	14:30	1	1	2	LUNES,MARTES,MIÉRCOLES,JUEVES,VIERNES

Fuente: Dirección De Bienestar Estudiantil.

Por lo anterior, de manera atenta le solicito manifestar por escrito si la Unión Temporal que usted representa se encuentra interesada en realizar la inclusión de rutas a la orden en comento, en las condiciones aquí expresadas y dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco. Las demás cláusulas se mantendrán incólumes.

Adicionalmente solicitamos que sean remitidos los siguientes documentos para continuar con el proceso de modificación.

1. Copia del Documentos de identidad del Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT.
2. Antecedentes Contraloría del Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT.
3. Antecedentes Personería del Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT.
4. Antecedentes Procuraduría del Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT.
5. Antecedentes Policía del Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT.
6. Antecedentes RNMC del Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT.
7. Antecedentes Delitos sexuales del Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT-
8. Autorización Documentos delitos sexuales firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT.
9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT.
10. Cámara de Comercio de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial.
11. Certificado Parafiscales firmada por el revisor fiscal de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial.
 1. Cédula Revisor fiscal de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial.
 2. Tarjeta profesional revisor fiscal de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial.
 3. Certificación Junta de Contadores del Revisor fiscal de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial.
12. Acuerdo Consorcial
13. RUT de la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial.
14. RIT de la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial.

Se aclara que los documentos solicitados no deben superar 30 días de expedición, excepto el 11.3 Certificación de la Junta de Contadores que deberá tener fecha de expedición no mayor a tres meses.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA.
Director de Bienestar Estudiantil.

Revisó: Rocío Flórez Montoya – contratista PME DBE *RF*
Proyectó: Nicolás Cerquera Bravo - Contratista PME - DBE *NCB*

NICOLAS CERQUERA BRAVO

De: gerencia@transsabana.com
Enviado el: miércoles, 16 de julio de 2025 2:28 p. m.
Para: INTERVENTORIA PME
CC: PROGRAMA MOVILIDAD ESCOLAR; IVAN DARIO PEREZ LEAL; ANTONIO JAVIER GRUESO QUINONES; ROCIO FLOREZ MONTOYA; Alexandra Soto; coordinadoroperaciones@bahiaclass.com; operaciones6@transsabana.com; secretariaedu4e@gmail.com; contabilidad@servitac.com; 'Gerencia Servitac'; ALEXANDER RODRIGUEZ FIGUEROA; NICOLAS CERQUERA BRAVO; LUIS GABRIEL TELLEZ TABARES; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ; JONATHAN ALEXANDER DURAN; PAULA VIVIANA TORRES AGUIRRE; CATHERINNE IBETH HERNANDEZ RODRIGUEZ; Sergio Montenegro; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES; SANDRA YANNETH FONSECA LOPEZ; Anyi Rodriguez; Luis Heiner González; Javier Amortegui; fernanda.florez.tsm34@gmail.com; Novedades 4; COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED); Gustavo Adolfo Rojas Martínez
Asunto: RE: Rutas de traslado colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED)

Buenas tardes .

Aceptamos condiciones con la modificación de las nuevas rutas.

El 15 jul 2025 5:58 p.m., INTERVENTORIA PME <interventoriapme@educacionbogota.gov.co> escribió:

Señores
Secretaria de Educación del Distrito
Gestor local territorial
COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)
Cordial saludo

Dando alcance al correo enviado previamente, nos permitimos solicitar que se realice caso omiso al mismo,

Agradecemos su comprensión y ofrecemos disculpas por cualquier inconveniente que esto pueda causar.

Gracias

Cordialmente,



De: INTERVENTORIA PME <interventoriapme@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 15 de julio de 2025 5:39 p. m.

Para: PROGRAMA MOVILIDAD ESCOLAR <novedadespme@educacionbogota.gov.co>; IVAN DARIO PEREZ LEAL <iperezl@educacionbogota.gov.co>; ANTONIO JAVIER GRUESO QUINONES <agrueso@educacionbogota.gov.co>

Cc: ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>; Alexandra Soto <operacionessed2@gmail.com>; coordinadoroperaciones@bahiaclass.com <coordinadoroperaciones@bahiaclass.com>; operaciones6@transsabana.com <operaciones6@transsabana.com>; secretariaedu4e@gmail.com <secretariaedu4e@gmail.com>; operaciones4@transsabana.com <operaciones4@transsabana.com>; coordinacionoperaciones5@gmail.com <gerencia@transsabana.com>; contabilidad@servitac.com <contabilidad@servitac.com>; 'Gerencia Servitac' <gerencia@servitac.com>; ALEXANDER RODRIGUEZ FIGUEROA <arodriguezf@educacionbogota.gov.co>; NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>; LUIS GABRIEL TELLEZ TABARES <ltellez@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; PAULA VIVIANA TORRES AGUIRRE <ptorres@educacionbogota.gov.co>; IVAN DARIO PEREZ LEAL <iperezl@educacionbogota.gov.co>; CATHERINNE IBETH HERNANDEZ RODRIGUEZ <cihernandezr@educacionbogota.gov.co>; Sergio Montenegro <sergio.montenegro@consorciomoviescolar08.com.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; SANDRA YANNETH FONSECA LOPEZ <sfonseca@educacionbogota.gov.co>; Anyi Rodriguez <anyi.rodriguez@consorciomoviescolar08.com.co>; Luis Heiner González <luis.gonzalez@cmconsultores.com.co>; Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>; fernanda.florez.tsm34@gmail.com <fernanda.florez.tsm34@gmail.com>; Novedades 4 <novedades4@consorciomoviescolar08.com.co>; COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED) <lnlagustinnietoca14@educacionbogota.edu.co>; Gustavo Adolfo Rojas Martínez <gustavo.rojas@consorciomoviescolar08.com.co>; Sergio Montenegro <sergio.montenegro@consorciomoviescolar08.com.co>

Asunto: RE: Rutas de traslado colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED)

Señores

Secretaria de Educación del Distrito

Gestor local territorial

COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)

Cordial saludo

Para su conocimiento y fine pertinentes, nos permitimos informar que la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL, confirma inicio de operacion para el día 21 de junio de 2025 para el colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED).

Detalle UT:



Cordialmente,



De: PROGRAMA MOVILIDAD ESCOLAR <novedadespme@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 15 de julio de 2025 4:38 p. m.
Para: Alexandra Soto <operacionessed2@gmail.com>; coordinadoroperaciones@bahiaclass.com <coordinadoroperaciones@bahiaclass.com>; operaciones6@transsabana.com <operaciones6@transsabana.com>; secretariaedu4e@gmail.com <secretariaedu4e@gmail.com>; operaciones4@transsabana.com <operaciones4@transsabana.com>; coordinacionoperaciones5@gmail.com <coordinacionoperaciones5@gmail.com>; gerencia@transsabana.com <gerencia@transsabana.com>; contabilidad@servitac.com <contabilidad@servitac.com>; 'Gerencia Servitac' <gerencia@servitac.com>
Cc: INTERVENTORIA PME <interventoriapme@educacionbogota.gov.co>; ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>; ALEXANDER RODRIGUEZ FIGUEROA <arodriguezf@educacionbogota.gov.co>; NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>; LUIS GABRIEL TELLEZ TABARES <ltellez@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; PAULA VIVIANA TORRES AGUIRRE <ptorres@educacionbogota.gov.co>; IVAN DARIO PEREZ LEAL <iperezl@educacionbogota.gov.co>; CATHERINNE IBETH HERNANDEZ RODRIGUEZ <cihernandezr@educacionbogota.gov.co>; Sergio Montenegro <sergio.montenegro@consorciomoviescolar08.com.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; SANDRA YANNETH FONSECA LOPEZ <sfonseca@educacionbogota.gov.co>; Anyi Rodriguez <anyi.rodriguez@consorciomoviescolar08.com.co>; Luis Heiner González <luis.gonzalez@cmconsultores.com.co>; Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>
Asunto: Rutas de traslado colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED)

Señor
ANDRES DUARTE
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
Cordial saludo

Teniendo en cuenta la comunicación telefónica con la coordinadora del programa de Movilidad Escolar y a la necesidad de cubrir la operación de las 20 rutas del colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED) de la localidad de Los Mártires, nos permitimos remitir insumos de la programación para su revisión y aprobación a la solicitud. Esto con el fin de iniciar el proceso de modificación contractual al contrato número 143750, para inicio de operación proyectada para el **21 de julio de 2025**.

Es importante mencionar que se requieren 18 vehículos en tipología BUS y 2 vehículos en tipología BUSETA, con los siguientes horarios:

Hora Inicio Rerorrido1	Hora Inicio Jornada Educativa	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Rerorrido2
05:50	06:30	13:15	13:20
05:50	06:30	13:30	13:35
05:50	06:30	14:00	14:05
05:50	06:30	14:25	14:30

El origen del recorrido es en el COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO con dirección Carrera 19 N°11 - 17 y el destino será la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO con dirección Carrera12D N° 24 69 SUR y Carrera12G N° 22B 29 SUR.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,



EQUIPO DE NOVEDADES
Programa de Movilidad Escolar
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3126
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Bogotá D.C., 16 de julio de 2025

Moviescolar20242-2126

Doctor

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Director de Bienestar Estudiantil

Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66-63

Ciudad

Asunto: Concepto de modificación para la operación del Programa de Movilidad Escolar, relacionada con el segmento 19 de la OC 143750.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 6150509 de 2024.

Respetado Doctor Mora:

En cumplimiento del contrato 6150509 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio Moviescolar 08 , dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría, en especial a lo establecido en el capítulo GESTIÓN FINANCIERA numeral 7.8), que establece: “(...) Realizar y remitir proyecciones financieras de forma oportuna a la SED, que permitan indicar la necesidad de realizar adiciones y/o modificaciones contractuales en todas las modalidades de contratación intervenidas mediante comunicación escrita, generando alertas de ejecución con mínimo un mes de antelación; así mismo, realizar el seguimiento respectivo a la reprogramación de pagos derivadas de las adiciones contractuales (...)”, nos permitimos notificar a partir de la información de la operación actual para la orden de compra y segmento del asunto, la siguiente información.

1. Antecedentes contractuales

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL		
Valor inicial del contrato:	\$ 2.555.348.000		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Hasta el 15 de agosto de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.		
Fecha de inicio:	1/04/2025	Fecha de terminación:	15/08/2025
Plazo de ejecución	4 meses y 15 días		
Modificaciones contractuales	No aplica		

2. Descripción de la necesidad

La solicitud se sustenta en el Anexo 1 Técnico del servicio de transporte escolar que hace parte integral del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, el cual describe en el numeral 7.1. Sábana de rutas lo siguiente:

“(...) Los datos que están contenidos en la sábana pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de la SED (...)

(...)

Es decir, la SED en cualquier momento podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, el tipo de estos o los recorridos de estas de acuerdo con las necesidades de cada IED, previa comunicación al Contratista cumpliendo con los términos establecidos (...)

Sustentado en la solicitud recibida por la Secretaría de Educación del Distrito por medio de correo electrónico, el 16 de julio de 2025, en la cual indica “Considerando la urgencia en el cambio de operador para garantizar la prestación del servicio, es necesario adelantar en este momento la modificación de la inclusión de las 20 rutas en el segmento 19”. Esta **inclusión de las 20 rutas regulares corresponde al Colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED)**, para la orden de compra del asunto.

3. Ejecución física y financiera

En la siguiente tabla se relaciona el avance en la ejecución física y financiera de la orden de compra. Para mayor claridad se tienen los siguientes conceptos.

Ejecución física: corresponde al tiempo de ejecución en meses y días frente a los días transcurridos desde la fecha de inicio en la ejecución.

Ejecución financiera: incluye el valor certificado por la interventoría posterior a las validaciones realizadas de los certificados de cumplimiento y posterior facturación por el proveedor. Y, el valor proyectado en la ejecución es un estimado derivado de la activación de las rutas.

Ejecución financiera	Valor total de la orden de compra	\$ 2.555.348.000
	Valor pagado (1)	\$ 726.303.240
	Porcentaje de ejecución financiera	28,4%
	Valor proyectado de ejecución (2)	\$ 1.128.753.000
Ejecución física	Plazo inicial de ejecución	4 meses y 15 días
	Días ejecutados (3)	3 mes y 11 días
	Porcentaje de ejecución física	75%

- (1) Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución fue el 1 de abril de 2025, a la fecha para la orden de compra se han tramitado dos pagos (abril \$ 353.397.000 y de mayo \$ 372.906.240) y se encuentra en trámite el tercer pago, sustentado en la cláusula J FORMA DE PAGO, QUE INDICA “*El proveedor debe facturar mes vencido, el valor del servicio efectivamente prestado, (...)*”, descrito en el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023.
- (2) El valor ejecutado y el valor proyectado de ejecución es de \$ 1.128.753.000 de acuerdo con las aprobaciones y estado de las rutas activas con corte al 11 de julio.
Se resalta que el valor relacionado como proyectado no necesariamente deberá coincidir con el valor ejecutado y reconocido al proveedor ya que para ello se tendrá en cuenta el proceso de verificación que se realiza en la certificación de cuentas y con el cruce de las novedades como cancelaciones, entre otros.
- (3) Los días de ejecución corresponden a 3 meses y 11 días de ejecución del calendario escolar desde el 1 de abril hasta el 11 de julio, los cuales equivalen a 50 días de calendario escolar.

En la siguiente tabla se relaciona el detalle por cada una de las tipologías incluidas para la ejecución de la orden de compra, en ella se incluye el detalle del valor por hora de recorrido, saldo por tipología, horas disponibles, el valor por día, los días disponibles para el consumo de los recursos actuales y la fecha probable de agotamiento.

ESTADO POR TIPOLOGÍA Y ZONA DE OPERACIÓN

INFORMACIÓN CONTRACTUAL								EJECUCIÓN	SALDOS	
OC	Segmento	Proveedor	TIPO	ZONA	Tarifa Hora Vigencia 2025	Valor Total Contrato/OC + Adiciones	Valor Inicial Contrato/OC	Ejecución al 11 de julio 2025	Saldo Disponible	Horas Disponibles
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	BUS	RURAL	\$ 189.000	\$ 1.106.028.000,00	\$ 2.555.348.000,00	\$ 462.483.000,00	\$ 643.545.000,00	3.405
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	BUSETA	RURAL	\$ 180.000	\$ 340.200.000,00		\$ 237.420.000,00	\$ 102.780.000,00	571
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	MICROBUS	RURAL	\$ 160.000	\$ 67.200.000,00		\$ 4.160.000,00	\$ 63.040.000,00	394
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	BUS	URBANO	\$ 175.000	\$ 408.100.000,00		\$ 214.550.000,00	\$ 193.550.000,00	1.106
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	BUSETA	URBANO	\$ 170.000	\$ 455.260.000,00		\$ 139.740.000,00	\$ 315.520.000,00	1.856
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	MICROBUS	URBANO	\$ 160.000	\$ 178.560.000,00		\$ 70.400.000,00	\$ 108.160.000,00	675

INFORMACIÓN CONTRACTUAL					CONSUMO RUTAS / HORAS DIARIO				AGOTAMIENTO		
OC	Segmento	Proveedor	TIPO	ZONA	Rutas Regular	Horas Diarias Regular	Rutas Complementarias	Horas Diarias Complementarias	Vr. Diario	Días disponibles de consumo	Fecha Probable Agotamiento X Tipología
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	BUS	RURAL	25,0	50,0	0,0	0,0	\$ 9.450.000	126	martes, 28 de octubre de 2025
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	BUSETA	RURAL	13,0	24,4	0,0	0,0	\$ 4.392.000	52	viernes, 15 de agosto de 2025
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	MICROBUS	RURAL	4,0	4,8	0,0	0,0	\$ 768.000	147	martes, 18 de noviembre de 2025
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	BUS	URBANO	12,0	24,0	4,0	3,2	\$ 4.760.000	78	miércoles, 10 de septiembre de 2025
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	BUSETA	URBANO	5,0	10,0	16,0	12,8	\$ 3.876.000	142	jueves, 13 de noviembre de 2025
143750	19_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	MICROBUS	URBANO	3,0	10,0	6,0	4,8	\$ 2.368.000	85	miércoles, 17 de septiembre de 2025

4. Concepto técnico

Con relación a la solicitud para la orden de compra, al realizar el análisis técnico no se identifica afectación en la operación aprobada a la fecha para las rutas que se encuentran en estado activo y esto no genera cambio en los vehículos ofertados en el parque automotor, para garantizar así la prestación del servicio, con el total de ruta que se encuentran activas a la fecha, acorde con las tipologías y horas de servicio relacionadas en la tabla anterior.

Se incorporan las 20 rutas (18 Buses, 2 Busetas) \$ 3.490.000,00 de traslado del Colegio Agustín Nieto Caballero a partir del **21 de julio de 2025**, lo cual no afecta la prestación del servicio y está dentro de las capacidades del parque automotor ofertado por el proveedor.

La programación de la sábana de rutas está con corte al 11 de julio de 2025, esto para la proyección correspondiente.

5. Concepto financiero

Sustentado en el porcentaje de ejecución financiera, el valor diario por tipología, los días disponibles y la probable fecha de agotamiento de recursos por tipología es viable la modificación relacionada con la inclusión de las **20 rutas regulares del Colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED)**, para garantizar la operación hasta la fecha prevista de terminación de los recursos que es el 15 de agosto de 2025.

A la fecha el valor diario de operación para la orden de compra es de \$ 25.614.000, y el costo diario de las 20 rutas adicionales es de \$ 6.980.000 por lo cual se verían modificadas las fechas de agotamiento previsto para las tipologías Bus y Busetas en la zona Urbana.

Esta modificación cubriría las tipologías que están incluidas en la orden de compra para la prestación del servicio, así: bus y buseta- Urbano tal como se detalla en la siguiente tabla.

Valor Total Contrato/OC	Ejecución 2025 al 11 de julio	Saldo Disponible	Horas Disponibles	Hora consumo día	Valor día	Fecha proyectada	Saldo de la OC	Tipología que afecta agotamiento
\$ 2.555.348.000	\$ 1.128.753.000	\$ 1.426.595.000	8.007	184	\$ 32.594.000	12/08/2025	\$ 11.405.000	BUS Y BUSETA- URBANO

6. Concepto jurídico

Desde el punto de vista jurídico, se concluye que la modificación propuesta a la orden de compra No. **143750** – Segmento 19, suscrita entre la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** y la Secretaría de Educación del Distrito Capital-SED, se encuentra enmarcada dentro de las responsabilidades legales de las entidades públicas, en especial, en lo relativo a la adopción de medidas de control y vigilancia durante la ejecución de los

contratos, con el fin de asegurar su adecuado y eficiente cumplimiento. Esta obligación se establece en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

*“(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales (…) tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su **cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**, podrán (…), **introducir modificaciones a lo contratado** (…).”*

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, como la doctrina de Colombia Compra Eficiente, han reiterado que, si bien las modificaciones contractuales son excepcionales, son permitidas cuando se orientan a garantizar el interés general mediante el cumplimiento de los fines del contrato estatal.

Así lo confirma la Sentencia del 23 de septiembre de 2024 (Rad. 41001-23-33-000-2012-00184-02, M.P. Nicolás Yepes Corrales), la cual reitera lo establecido en la Sentencia C-300 de 2012:

*“En cuanto a los contratos estatales, la jurisprudencia ha ratificado lo anterior, en el sentido de **indicar que pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado** (…).”*
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Colombia Compra Eficiente, en línea con la anterior jurisprudencia, ha precisado que las modificaciones deben responder a una causa real, cierta, autorizada en la ley, debidamente sustentada y probada, y orientada a cumplir los fines estatales de la contratación:

“(…) se ha considerado que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, solo de manera excepcional y en la medida en que con dicha modificación se busque garantizar el interés público, o cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta (…).”
(Concepto C-004 de 2023)

La modificación propuesta, en este caso, cumple con dichos parámetros, toda vez que:

1. No vulnera derechos de terceros ni modifica el objeto o alcance del contrato.
2. Se suscribirá dentro del término de ejecución contractual.
3. Responde a una necesidad técnica identificada en la operación del programa.
4. No altera las condiciones de selección inicial ni el parque automotor ofertado.

Además, se ajusta a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-329 de 22 de agosto de 2024, que recoge lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del

Consejo de Estado (Concepto 2263 de 2016), según el cual toda modificación debe respetar límites de orden **material, formal y temporal**, especialmente:

- El respeto a los principios de **igualdad, transparencia y libre competencia**.
- La existencia de un **acto escrito y motivado**.
- La vigencia del contrato al momento de la modificación.
- La prohibición de alterar las condiciones sustanciales del objeto contractual.

Por tanto, la modificación garantiza la continuidad y estabilidad en la prestación del servicio de transporte escolar, sin alterar la operación aprobada ni los vehículos ofertados, y sin afectación a las rutas activas.

Asimismo, en armonía con lo establecido en la Sentencia C-300 de 2012, la propuesta de modificación no implica una alteración de la **esencia del contrato**, sino una adecuación derivada de condiciones propias de su ejecución:

*“(...) la modificación del contrato no puede ser de tal entidad **que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico** (...)”*

(Subrayado y negrilla fuera del texto original)

La necesidad de esta modificación responde a situaciones sobrevinientes durante la ejecución del Programa de Movilidad Escolar, y se hace indispensable para garantizar la calidad del servicio social prestado a las comunidades beneficiarias. Igualmente, se cumplen los cinco presupuestos de legalidad definidos por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera de 16 de marzo de 2015, para validar la modificación de contratos estatales:

1. Constar por escrito.
2. Estar suscrita dentro de la vigencia contractual.
3. No exceder el 50% del valor inicial del contrato.
4. No agotar el objeto contractual.
5. No alterar el objeto inicial del contrato.

Finalmente, vale resaltar lo dicho por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“(...) la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...)”.

La modificación propuesta a la Orden de Compra No. **143750**, Segmento 19, suscrita entre la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** y la Secretaría de Educación del Distrito Capital, se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista jurídico, técnico y contractual. Esta modificación, basada en la adición de recursos, no altera la esencia del contrato, respeta los límites legales y jurisprudenciales establecidos para los contratos estatales, y se enmarca en la facultad que tiene la administración de ajustar los

términos contractuales con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público.

Asimismo, se ha demostrado que dicha modificación no afecta negativamente la operación actual, no introduce cambios en el parque automotor ofertado, ni vulnera los principios de transparencia, igualdad ni libre concurrencia. Por el contrario, responde a una causa real, cierta y justificada, y tiene como objetivo la satisfacción del interés general, alineándose con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se concluye que la modificación en estudio es jurídicamente viable y se convierte en un instrumento legítimo para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines estatales y la calidad del servicio de transporte escolar.

7. Conclusión

Una vez realizado el anterior análisis, la interventoría considera necesario y viable en aras de cumplir con la operación actual de Movilidad Escolar, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Realizar el trámite contractual conveniente a modificar la orden de compra con la **inclusión de las 20 rutas regulares corresponde al Colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero (IED)**, según detalle adjunto.
2. La proyección realizada es susceptible de sufrir variaciones a lo largo del período proyectado por la SED, derivadas de aspectos tales como: paro de maestros, suspensión de jornadas académicas por alteración del orden público, cambios en jornadas académicas, entre otras; esto podría incidir en la fecha de terminación de la orden de compra.
3. Sustentado en las mesas de trabajo realizadas en conjunto con la entidad, se adelantó la validación para la modificación la cual sería viable, para garantizar la prestación del servicio hasta el 12 de agosto como fecha probable de terminación por agotamiento de recursos; para esto, se deben tener en cuenta las dinámicas propias de la operación previamente mencionadas en el numeral anterior.
4. La presente proyección no es vinculante para la ENTIDAD y deberá ser analizada a la luz de sus políticas, necesidades y disponibilidad presupuestal.

Cordial saludo,



JAVIER AMORTEGUI JAIMES
Coordinador Financiero
Consorcio Moviescolar 08

Proyectó: Gustavo Rojas M. – Profesional de gestión de la información
Proyectó: Sandra Torres A. – Coordinadora de proyecto
Revisó: Juan Carlos Torres – Profesional Jurídico
Revisó: Tania Farfán – Profesional Jurídico